Holaluz-Clidom, S.A.

AL BME GROWTH

Barcelona, 23 de julio de 2025

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 del texto refundido de la Ley de Mercado de Valores y de los Servicios de Inversión, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2023, de 17 de marzo, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020, Holaluz-Clidom, S.A. (la "**Sociedad**" o la "**Compañía**") pone en su conocimiento el siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

En relación con el plan de reestructuración de la deuda financiera de la Sociedad, homologado judicialmente mediante auto dictado por el Juzgado de lo Mercantil nº 5 de Barcelona en fecha 2 de junio de 2025, la Sociedad comunica que ha sido formalmente notificada por el citado juzgado de que, transcurrido el plazo legal previsto, **no se ha presentado ninguna impugnación** contra el auto de homologación del plan.

En consecuencia, el auto de homologación ha adquirido **carácter firme**, y el plan de reestructuración puede considerarse plenamente eficaz conforme a lo previsto en el artículo 650 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Concursal.

La Sociedad continuará informando puntualmente al mercado sobre cualquier desarrollo relevante en relación con la ejecución del plan.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de Renta Variable BME MTF 3/2020, se hace constar expresamente que la información facilitada ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y de sus administradores.

Carlota Pi Amorós
CoFundadora y Presidenta Ejecutiva
HOLALUZ-CLIDOM, S.A